



-----SENTENCIA NÚMERO (61).- SESENTA Y UNO.-----

-----***** a los (22) días del mes de marzo del año (2018) Dos Mil Dieciocho.-----

-----VISTOS para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente número ***** relativo al **Juicio Sobre Divorcio Incausado**, promovido por ***** , en contra de ***** , y;-----

-----R E S U L T A N D O-----

-----PRIMERO.- Mediante escrito de fecha (15) quince de enero del año Dos Mil Dieciocho (2018), recibida en este Tribunal en fecha (15) quince de enero del año en curso, compareció ante este Juzgado ***** ***** , promoviendo en **JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO**, en contra de ***** ***** , de quien reclama las prestaciones a que hace referencia en su escrito de mérito y que consiste en:-----

*“...A). La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la C. ***** , conforme al artículo 248, 249 del Código Civil en el Estado. B). La terminación de la sociedad conyugal originada del matrimonio celebrado entre el suscrito y la ahora demandada C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, en caso de oposición...”*

----- Fundando además su demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso:-----

“... En fecha 15 de junio del 1987, contrajimos matrimonio civil bajo el regimen de Sociedad Conyugal, ante la fe del C. Oficial del Registro Civil de ***** , tal como lo acreditamos con la copia certificada del acta de matrimonio misma que quedó asentada en el libro 1, foja número 19698, acta número 146, con fecha de registro 15 de junio de 1987...Bajo protesta de conducimos con verdad manifestamos que el domicilio conyugal lo establecimos en el que lo es el conocido ubicado en la Calle sin nombre, s/n, de la ***** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifestamos que de nuestra unión matrimonial procreamos tres hijos, de nombres ***** los cuales son MAYORES DE EDAD y no dependen de los suscritos promoventes, lo que acredito con las respectivas actas de nacimiento que se agregan al presente como anexos...Bajo protesta de conducirme con verdad manifiesto que durante la vigencia de nuestro matrimonio adquirimos un bien inmueble a traves del Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, dentro del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para

la Vivienda Progresiva "TU CASA", amparado con el Certificado de Subsidio

predio y pie de casa que se encuentra ubicado en la calle Cinco No. 0711, de la Colonia Presidencial de este Municipio, del cual no cuento con el documento original, solicitando se gire atento oficio a la Secretaria de Desarrollo Social Federal, Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, dentro del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la ***** para que informe si la C. ***** es beneficiada en dicho programa y en caso que se afirmativo informe la fecha en que adquirió dicha propiedad, esto con la finalidad de acreditar que el inmueble en mención se adquirió dentro del matrimonio entre el suscrito y la C. ***** y que forma parte de los gananciales matrimoniales, dicho inmueble se encuentra en trámite de escrituración ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en fecha diecisiete (17) de Marzo del dos mil dieciséis (2016), con el Folio de contratación No. ***** el cual agrego al presente como anexo cinco (5), del cual ya se encuentra pagado dicho trámite a nombre de ***** lo que se acredita con el Pagare con número de folio TAM0006996, expedido por el CORETT ***** el cual se agrega como anexo... Ahora bien, por hechos que no vienen al caso mencionar es mi deseo divorciarme de la ***** . Por lo anterior ocurro ante esta

autoridad a efecto de dar a conocer, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que es mi plena voluntad no seguir unido en matrimonio con la demandada, es decir, deseo que el vinculo matrimonial que me une con la demandada se disuelva, ya que no tiene caso seguir unido en matrimonio...**PROPUESTA DE CONVENIO...CLAUSULAS. PRIMERA: PATRIA POTESTAD. GUARDA Y CUSTODIA DE LOS HIJOS.** No se hace pronunciamiento al respecto, toda vez que nuestros hijos son mayores de edad y no dependen en lo economico de los suscritos promoventes, lo que acreditamos con las respectivas actas de nacimiento, documentales que agregamos como anexo 2, 3 y 4, a nuestro escrito inicial de demanda. **SEGUNDA.- ALIMENTOS DE LOS HIJOS.** - No se hace pronunciamiento al respecto, toda vez que nuestros hijos son mayores de edad y no dependen en lo economico de los suscritos promoventes, lo que acreditamos con las respectivas actas de nacimiento, documentales que agregamos como anexo 2, 3 y 4, a nuestro escrito inicial de demanda.**TERCERA.- ALIMENTOS DE LOS CONYUGES.-** Ambos consortes se comprometen y obligan a sufragar sus propios alimentos, durante el procedimiento como despues de concluido y ejecutoriado el divorcio.-**CUARTA:- TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** El Suscrito *****

que el bien inmueble que adquirimos atraves del Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, dentro del Programa de Ahorro, Subsidio ***** amparado con el Certificado de Subsidio Federal No. 0000176215, a nombre de ***** predio y pie de casa que se encuentra ubicado en la calle Cinco No. 0711, de la Colonia Presidencial de este Municipio, dicho inmueble se encuentra en trámite de escrituracion ante la Comision para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (*****

con el Folio de contratación No. ***** del cual ya se encuentra pagado dicho trámite a nombre de la ahora demandada



*****que dicho inmueble pase a nombre de nuestro hijo ***** , por lo que una vez que cause ejecutoria el presente juicio se realicen los tramites correspondientes ante las autoridades competentes y se realice el cambio respectivo a favor de nuestro hijo, cediendo y traspasando el dominio y la propiedad sin limitación alguna y sin reserva de algun derecho de dicho inmueble detallado anteriormente, comprometiendonos a otorgar la firma para la escritura correspondiente a favor de nuestro hijo ***** cuando se nos requiera, dando asi por terminanda y liquidada la sociedad conyugal que existe entre los suscritos promoventes.-
QUINTA.- Acuerdo de los consortes en respetarse mutuamente, en cuanto a los domicilios en donde habitarán durante la tramitación del juicio de divorcio voluntario, asi como una vez terminado el mismo. Declaran las partes que durante la tramitación asi como una vez terminado el mismo, se respetaran el uno al otro y no se molestarán ni de palabra ni de obra en los domicilios que habitarán los mismos.- Y leído que fue lo anterior, y enterados del contenido, valor y fuerza legal del presente instrumento, los comparecientes manifiestan que lo Firman y lo ratifican en todas y cada una de sus partes...”

----- Adjuntando los documentos fundatorios de su acción.-----

-----**SEGUNDO.-** Este Tribunal por auto de fecha (16) dieciséis de enero del dos mil dieciocho, admitió a trámite su petición en la vía y forma legal propuesta, dándose vista a la representación social adscrita y ordenándose llamar a juicio a la parte demandada, a fin de que produjera su contestación dentro del término legal de (10) Diez días; Así mismo, y en fecha (25) veinticinco de enero del año en curso, se notificó al Representante Social Adscrito, de la presente radicación, habiendo comparecido desahogando la vista ordenada, mediante escrito de fecha (26) veintiséis de enero del año actual, signado por la *****manifestando no tener inconveniente alguno en cuanto al presente juicio. Así mismo, obra a fojas (15) quince a (17) diecisiete del presente juicio, constancias de emplazamiento realizado a la C. ***** , en fecha (12) doce de febrero del año actual. Siguiendo con el análisis de las actuaciones que integran el presente juicio se desprende a fojas (18) dieciocho a (23) veintitrés, escrito de fecha (23) veintitrés de febrero del año en curso, signado por ***** , dando contestación a la demanda, mismo

que hizo en los siguientes

términos:-----

“...Por cuanto hace a la prestación señalada con el inciso (A) que reclama la parte actora y tomando en consideracion que la suscrita tampoco tengo el deseo de seguir unida en matrimonio con el señor ***** y que la presente demanda de divorcio solo tiene por objeto la voluntad de disolver el vinculo matrimonial que nos une, manifiesto mi conformidad con la disolución de dicho vínculo matrimonial. Por lo que respecta a la prestacion señalada con el inciso (B) consistente en la Terminación y liquidación de la Sociedad Conyugal que reclama el actor, al igual que la anterior prestación NO TENGO INCONVENIENTE, en dicha disolución y liquidación, siempre y cuando esta liquidacion se realice en terminos de ley y no como lo propone el actor. Por lo que respecta a la prestacion señalada con el inciso (C) de la demanda relativa al pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio y que reclama el actor en caso de oposicion, me permito manifestar que las mismas resultan improcedentes, en primer lugar porque no me estoy oponiendo al divorcio; y en segundo lugar porque cuando se promueve el divorcio en forma unilateral por uno de los convuges el divorcio solo procedera cuando cumpla con los requisitos que al efecto señala el numeral 249 del Codigo Civil vigente en la Entidad y que lo es acompañar a la solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vinculo matrimonial, debiendo contener los requisitos que dicho numeral establece, requisitos que en la especie evidentemente no se cumplieron en la propuesta de convenio que se exhibe con la solicitud de divorcio, siendo por ello que me opongo al convenio no al divorcio.

CONTESTACION DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Por cuanto hace al hecho numero (I) de la demanda es cierto y por tanto lo afirmo, pues así se desprende de la documental pública que el actor exhibe. Por cuanto hace al hecho numero II de la demanda en donde aduce que nuestro domicilio conyugal desde el inicio de nuestro matrimonio lo establecimos en DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE SIN NOMBRE, ***** ese hecho también es cierto y por tanto lo afirmo, permitiendome adicionar que en ese domicilio vivimos tanto mi esposo como la suscrita por un lapso de 23 años aproximadamente desde el año de 1994, hasta el mes de octubre de 2017, en el que la suscrita me vi obligada a salir abruptamente del mismo, domicilio en el cual adquirimos derechos de posesión y en donde edificamos construcciones y que inexplicablemente mi esposo el señor ***** no mencionó en su propuesta de convenio. El hecho (III) de la demanda que menciona el actor, es cierto y por tanto lo afirmo. El hecho (IV) es parcialmente cierto, pues si bien es cierto que durante la vigencia de nuestro matrimonio la suscrita con el producto de mi trabajo adquirí el bien inmueble que menciona en este hecho a traves del Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, dentro del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito par***** amparado con el certificado de subsidio Federal No. 0***** mismo que se encuentra ubicado en *****

razón por la cual se encuentra a mi nombre es decir a nombre de la suscrita***** también es cierto que mi



esposo omitió mencionar otros bienes adquiridos durante la vigencia de nuestro matrimonio y estos son: los siguientes: a).La vivienda ubicada en ***** y en donde vivimos por un Lapso de 23 años y en el cual adquirimos derechos de posesión, lo anterior lo corroboro con la copia de mi credencial de elector en donde consta que aun tengo ese domicilio y que es el que el actor señalo en el punto de su demanda. b.)- La unidad vehicular ***** 02 del Estado de Tamaulipas. c.)-Una cuenta bancaria a nombre del actor ***** en la Institucion bancaria BBVA BANCOMER, ***** de la cual desconozco el numero de Cuenta y los saldos resultantes. La propiedad y posesion de los anteriores bienes lo justifico con la copia certificada de mi credencial de elector, las fotografias de la vivienda y la confesión expresa vertida por el actor en el hecho (III) de su demanda por lo que hace a los datos de propiedad del vehiculo señalado y de la cuenta bancaria, estos habran de allegarse mediante los informes que se soliciten tanto a la Oficina Fiscal del Estado con sede en esta Ciudad o a donde corresponda, asi como el informe que se solicite a la INSTITUCION BANCARIA ***** en el Procedimiento correspondiente, pues bajo protesta de decir verdad los documentos que justifican la posesión y propiedad de los anteriores bienes se quedaron todos en poder del actor. ...El hecho (5° y 6°) no genera controversia pues coincido en divorciarme del señor *****...Por cuanto hace a la PROPUESTA DE CONVENIO, señalado en el punto (7) para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial exhibido por la parte actora ME OPONGO AL MISMO Y por tanto lo objeto por contener omisiones y cláusulas arbitrarias y perjudiciales para la suscrita, y por no reunir los requisitos que al efecto señala el numeral 249 del Código Civil vigente en la Entidad y que lo es acompañar a la solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, debiendo contener los requisitos que dicho numeral establece, requisitos que en la especie evidentemente no se cumplieron en la propuesta de convenio que se exhibe, toda vez que no hizo la designacion del cónyuge al que corresponderia el uso del domicilio conyugal y el menaje de casa; y la manera de administrar los bienes de la Sociedad Conyugal; razón por la cual y ante la Oposición de la suscrita al convenio de referencia, solicito se reserven nuestros derechos para hacerlos valer en la VIA INCIDENTAL y exclusivamente por lo que hace al convenio....”

----- Lo que así se le tuvo mediante auto de fecha (27) veintisiete de febrero del año próximo pasado, visible a fojas (29) veintinueve del presente juicio, fecha en la que se dió vista a la parte contraria por el término legal de tres días a fin de que manifestara lo que a sus intereses legales conviniera, por lo que, por escrito de fecha (2) dos de marzo del año actual, visible a fojas (30) treinta a (35) treinta y cinco, compareció el

C. ***** ***** ***** , desahogando la vista ordenada en autos y por auto de fecha (6) seis de marzo del del año en curso y en términos de lo dispuesto por los artículos 270 y 271 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordenó el dictado de la sentencia dentro del presente juicio, misma que se dicta al tenor del siguiente:-----

-----**C O N S I D E R A N D O**-----

-----**PRIMERO.**- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente Juicio Divorcio Incausado, promovido por ***** ***** ***** , en contra de ***** ***** ***** , de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 y 101 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1º, 2º, 3º fracción II, inciso B); 35 fracción IV, 41 y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 15 del Código Civil para el Estado; 172, 173, 182, 184, fracciones I y II, 185, y 195 Fracción XII del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **SEGUNDO.**- La Vía Ordinaria elegida por la parte actora para ejercitar su acción, es la correcta, dado que en la especie nos encontramos ante la presencia de una contención que versa sobre la disolución del vínculo matrimonial, por lo que conforme a lo preceptuado en los numerales 462 fracción II y 559 del Código de Procedimientos Civiles, estas cuestiones se ventilan en Juicio Ordinario, como acontece en el caso en estudio.-----

-----**TERCERO.**- Analizados y valorados los elementos demostrativos allegados, se aborda el estudio sobre la procedencia de la acción ejercitada, la cual se encuentra basada en el divorcio sin causa que se contemplada en el precepto 249 del Código Civil; fundándose el accionante para ello a manera de resumen, que se unió en matrimonio con la demandada en fecha fecha (15) quince de junio de (1987) mil



novecientos ochenta y siete, estableciendo su domicilio conyugal en calle sin nombre***** y que durante el mismo procrearon (3) tres hijos de nombres *****|los cuales son mayores de edad y no dependen de los promoventes tal y como se aprecia de las actas de nacimiento exhibidas en autos a fojas (7) siete a (9) nueve del presente juicio; documentales a las que se le confiere valor probatorio pleno de conformidad a lo previsto en los numerales 325 y 367 del Código Procesal Civil. Por su parte, la demandada compareció al presente juicio, dando contestación a la demanda entablada en su contra en los términos citados. Fijado el debate con tales elementos procesales en los términos del artículo 267 del Código Adjetivo Civil.- Dispone el numeral 273 del ordenamiento antes citado, establece entre otras cosas ***“...que sólo cuando el actor pruebe los hechos que son el fundamento de su demanda, el reo esta obligado a la contraprueba que demuestre la inexistencia de aquellos...”*** y al efecto tenemos que la actora ofreció como pruebas de su parte las **DOCUMENTALES PÚBLICAS**, consistentes en: **Acta de Matrimonio celebrado entre ***** y *******, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de ***** de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete; **Acta de Nacimiento** a nombre de J***** de fecha (28) Veintiocho de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y siete, expedida por el ***** **Acta de Nacimiento** a nombre de ***** inscrita en el Libro (1) Uno, Acta (48), de fecha (4) Cuatro de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos, expedida por el ***** **Acta de Nacimiento** a

nombre de ***** inscrita en el Libro (1) Uno, Acta (165), de fecha (2) Dos de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, expedida por el Ofici*****

Formato OR-3 consistente en la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra *****e Dos Mil Dieciséis,

a nombre de ***** , **Pagaré a nombre de**

***** de fecha (17) Diecisiete de Marzo de Dos

Mil Dieciséis, por la cantidad de

***** a favor de la

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra;

documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno al tenor de

lo dispuesto por los artículos 324, 325 del Código de Procedimientos

Civiles en Vigor, en correlación con los diversos 392 y 397 de la Ley

Adjetiva Civil en Vigor, por haber sido expedidas por funcionarios

públicos revestidos de fe pública en el ejercicio de su funciones, con las

cuales, se acredita en debida forma el parentesco con el hoy demandado

y por su parte la demandada ofreció: Acta número 119, de fecha (13)

trece de octubre del año próximo pasado, levantada ante el Juzgado

Menor de esta ciudad, por la C. *****; Tres placas fotográficas

y copia certificada por Notario Público de la credencial de elector, a

nombre de ***** , por el Instituto Nacional

Electoral.-----

-----**CUARTO:-** En este sentido, se procede al estudio, debiendo

señalarse que la misma resulta procedente, ya con el acta de

matrimonio celebrado entre ***** Y ***** , expedida

por el Oficial Primero del Registro Civil de Xicotécatl, Tamaulipas,

inscrita en el Libro (1) Uno, Acta (146) Ciento Cuarenta y Seis, a Foja

(19698), de fecha (15) quince de junio del año (1987), a la que se le

confiere valor probatorio pleno, de conformidad a lo previsto en los

numerales 325 y 397 del Código Procesal Civil, se comprueba el vínculo



que une a la actora y demandado respectivamente, aunado a la manifestación del accionante de su deseo de divorciarse, considerando además que la parte demandada está de acuerdo con la petición solicitada por la actora, lo que denota un desinterés por continuar unida en matrimonio con el accionante; y toda vez que el primer elemento que debe demostrarse para la procedencia del Divorcio en cualquier caso, lo es la existencia del vínculo matrimonial y en el caso que nos ocupa, en especial para la procedencia de la causal invocada por la parte actora, al haberse acreditado el vínculo matrimonial, pues denota el deseo de uno de los cónyuges de disolver el vínculo que los une, como lo establece el artículo **249** que señala **el divorcio sin causa**, y sin establecer más cargas procesales a ninguna de las partes.-----

-----Así la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la dignidad humana es un derecho fundamental superior, pues deriva del libre desarrollo de la personalidad, de la auto determinación de cada individuo para decidir sobre su persona, por lo que, aún cuando el matrimonio es una Institución de Orden Público y la Sociedad y el Estado están interesados en su mantenimiento, ello no debe llevarse al extremo de que el Estado, tenga que mantener a toda costa unidos en matrimonio a los consortes, aún contra su voluntad, sobretexto del mantenimiento y el interés del matrimonio, sino que debe buscar los medios para evitar su desintegración, la **protección de los derechos humanos de quienes se encuentran unidos en matrimonio**, pues no debe entenderse que la disolución del vínculo matrimonial por la simple voluntad de una de las partes en ejercicio de su derecho humano a la libre determinación atente o se contrapone con otro derecho humano fundamental que es el de constituir y conservar los lazos familiares, porque el matrimonio no es la

única forma de constituir una familia, y en todo caso de su conservación aún contra la voluntad de uno de los cónyuges o de ambos, puede provocar afectaciones más graves que la disolución de dicho vínculo que traerán indudablemente conflictos familiares y daños al sano desarrollo de los menores en su caso.-----

-----Por ello, cuando existe el ánimo de concluir con el matrimonio por cualquiera de las partes, cuando se dejan de cumplir con los fines para los cuales se constituyó y con las obligaciones que de él derivan, se entiende que dicho vínculo ha sido afectado y que no puede obligarse a los cónyuges a que el mismo subsista, pues es evidente que éstos al no regularizar la situación de su matrimonio con actos tendientes a reanudar voluntariamente la vida en común y cumplir los fines de éste, no tienen intención de que dicho vínculo subsista, pues debe ser ponderante la voluntad de los individuos sin necesidad de que exista explicación o causa alguna, sino simplemente porque no es su voluntad seguir con el matrimonio, pues **dicha voluntad debe ser respetada por el Estado.**-----

----- Sustenta lo anterior el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis 1a.CCXXIX/2012, Libro XIII, Décima Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el rubro:-----

DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. EL ARTICULO 103 DE LA LEY PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO QUE LO PREVÉ, NO VIOLA LOS ARTÍCULOS 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y 23 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. El fin que buscó el legislador al establecer el divorcio sin expresión de causa con la reforma del artículo 103 aludido, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 31 de marzo de 2011, fue evitar conflictos en el proceso de disolución del vínculo matrimonial cuando existe el ánimo de concluirlo y dejar de cumplir con los fines para los cuales se constituyó y con las obligaciones que de él deriven como la cohabitación y la obligación alimentaria; lo que en el mundo fáctico puede manifestarse expresa o tácitamente a través de actos, omisiones o manifestaciones que así lo revelen, y cuando los cónyuges no realicen los tendientes a regularizar



esa situación con actos encaminados a reanudar la vida en común y a cumplir con los fines de éste. Así, este tipo de divorcio omite la parte contenciosa del antiguo proceso, para evitar que se afecte el desarrollo psicosocial de los integrantes de la familia; contribuir al bienestar de las personas y su convivencia constructiva, así como respetar el libre desarrollo de la personalidad, pues es preponderante la voluntad del individuo cuando ya no desea seguir vinculado a su cónyuge, en virtud de que ésta no está supeditada a explicación alguna sino simplemente a su deseo de no continuar con dicho vínculo; lo anterior, busca la armonía en las relaciones familiares, pues no habrá un desgaste entre las partes para tratar de probar la causa que lo originó, ya que ello podría ocasionar un desajuste emocional e incluso violencia entre éstos. Consecuentemente, el artículo 103 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo, que prevé el divorcio sin expresión de causa, no atenta contra el derecho humano de protección a la familia, reconocido en los artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, porque el matrimonio no es la única forma de constituir o conservar los lazos familiares, además de que dichos instrumentos internacionales reconocen en los mismos preceptos que consagran la protección de la familia, la posibilidad de disolver el vínculo matrimonial, sin pronunciarse sobre procedimientos válidos o inválidos para hacerlo, pues dejan en libertad a los Estados para que en sus legislaciones establezcan aquellos que consideren más adecuados para regular las realidades propias de su jurisdicción, siempre y cuando ninguno de éstos se traduzca en un trato discriminatorio, ya sea en los motivos o en los procedimientos; de ahí que no pueda entenderse que legislar el divorcio sin expresión de causa atente contra la integridad familiar, pues el objeto de este derecho humano no es la permanencia del vínculo matrimonial en sí mismo, aunado a que su disolución es sólo el reconocimiento del Estado de una situación de hecho respecto de la desvinculación de los cónyuges, cuya voluntad de no permanecer unidos legalmente debe respetarse...”

----- En ese orden de ideas, se decreta **PROCEDENTE** el presente **DIVORCIO INCAUSADO** promovido por ***** *****, en contra de ***** *****, declarándose así disuelto el vínculo matrimonial que los une, celebrado el día (15) quince de junio de (1987), inscrita en el Libro (1) Uno, Acta (146), Foja (19698), debiéndose de remitir atento oficio, juntamente con las copias certificadas de la sentencia, al*****, a fin de que proceda a realizar la inscripción y correspondiente cancelación del acta de matrimonio, practicando las anotaciones respectivas y expidiendo el acta

de

Divorcio

correspondiente.-----

----- **QUINTO.**- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal que une a ***** y ***** , regulable en vía Incidental y en ejecución Sentencia.-----

----- **SEXTO.**- En cuanto al pago de gastos y cosas judiciales, es de señalarse que no se advierte que las partes se hayan conducido con temeridad o mala fé en éste juicio, por lo tanto, en esta sentencia, al ser de efectos declarativos, no se hace condena especial de costas, debiendo cada una de las partes reportar sus propios gastos, de acuerdo al precepto 131 fracción I del código procesal de la materia.-----

----- **SÉPTIMO:**- En cuanto al convenio propuesto por la parte actora ***** y tomando en cuenta las manifestaciones de la parte demandada ***** , este órgano jurisdiccional con fundamento en lo establecido por el numeral 251 del Código Civil, deja expedito el derecho de los cónyuges para que lo hagan valer en la vía Incidental correspondiente.-----

-----**OCTAVO.**- Así mismo, se le exhorta tanto a la parte actora ***** , así como a la parte demandada ***** , a fin de que previo al inicio de la Vía Incidental, acudan al procedimiento de mediación a que se refiere, la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, e intenten, a través de dicho procedimiento, llegar a un acuerdo respecto del convenio señalado y procedan a realizar la liquidación de la sociedad conyugal.-----

-----Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 40, 63, 68 Fracción III, 105 Fracción III, 109, 112, al 115, 118, 468, 469, 557, 558, 559, 561 562 y 563 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con los diversos 248, 249,



250, 251 y 259 del Código Civil en Vigor, es de resolverse como en efecto se:-----

-----**RESUELVE**-----

----- **PRIMERO.**- El actor acreditó en forma debida su acción y la demandada no se excepcionó, en consecuencia;-----

----- **SEGUNDO.**- Se declara procedente el presente Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por ***** *****, en contra de *****
***** *****,
en consecuencia;-----

-----**TERCERO.**- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los **C.C.** ***** y *****
Incidental y en ejecución de sentencia.-----

-----**CUARTO.**- Una vez que las partes estén debidamente notificadas del presente fallo, sin que se requiera pronunciamiento especial de firmeza, remítase atento oficio juntamente con la copia certificada de la presente resolución, previo pago de derechos que realice ante la Institución Bancaria de esta ciudad, pago que deberá de Ingresar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, dependiente del Supremo Tribunal de Justicia, al ***** a fin de que proceda a realizar la inscripción y correspondiente cancelación del acta de matrimonio, practicando las anotaciones respectivas y expidiendo el acta de divorcio correspondiente, en la inteligencia de que dicho matrimonio se encuentra inscrito en el Libro Libro (1) Uno, Acta (146), Foja (19698), con fecha de registro (15) quince de Junio de (1987).-----

-----**QUINTO:** De conformidad a la fracción I del artículo 131 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se decreta que cada

parte reportara los gastos y costas que hubiere erogado por motivo de éste juicio.-----

----- **SÉXTO:-** En cuanto al convenio propuesto por la parte actora ***** y tomando en cuenta las manifestaciones de la parte demandada ***** , este órgano jurisdiccional con fundamento en lo establecido por el numeral 251 del Código Civil; deja expedito el derecho de los cónyuges para que lo hagan valer en la vía Incidental correspondiente.-----

-----**SEPTIMO.-** Así mismo, se le exhorta tanto a la parte actora ***** , así como a la parte demandada ***** , a fin de que previo al inicio de la Vía Incidental, acudan al procedimiento de mediación a que se refiere, la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, e intenten, a través de dicho procedimiento, llegar a un acuerdo respecto del convenio señalado y procedan a realizar la liquidación de la sociedad conyugal.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.-** Así lo resolvió y firma el Licenciado ***** Juez de Primera Instancia *****Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado ***** , Secretario de Acuerdos de lo Civil, quien autoriza y da fe de lo actuado.-**DOY**

FE.-----

Juez Mixto de Primera Instancia
del ***** Judicial en el Estado

Secretario de Acuerdos

LIC. WALTER DE LA GARZA HERNANDEZ

LIC. *****

----- En la misma fecha se publicó en lista.- CONSTE.-----

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 07 de septiembre de 2018.